

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA. ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ – SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**FINANCIADO CON FONDOS FEDER Y FONDOS REACT-EU/NEXT GENERATION-EU.**

**EXPEDIENTE SIGLO 0001269/2022**



**Control de revisiones:**

Fecha	Concepto
17/11/2022	Memoria justificativa
A la fecha de firma del presente documento	Memoria revisada tras modificación clasificación por observación de Asesoría Jurídica.

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades:**

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (eficiencia, accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/12	

Para ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto, se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y/o

reposición de las actuales instalaciones, sino también a la mejora y ampliación de las mismas.

Entre los objetivos previstos, se encuentra la construcción de un nuevo edificio para poder albergar la Comunidad Terapéutica en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

Las Comunidades terapéuticas de Salud Mental son dispositivos asistenciales dirigidos al tratamiento intensivo de pacientes con trastorno mental grave, derivados desde las unidades de salud mental comunitaria de su ámbito de influencia, que requieren una atención sanitaria especializada de salud mental, en régimen de hospitalización completa o parcial, de media estancia.

Para ello se planifican diferentes regímenes de atención, entre las que podrían destacarse:

- La asistencia en régimen de alojamiento de 24 horas, con periodos de estancia establecidos.
- La atención a pacientes con trastornos mentales severos.
- Intervenciones específicas y continuadas en el ámbito de la rehabilitación para conseguir la reinserción familiar, social y laboral.

En diciembre de 1994 se ubicó en el edificio situado en la c/ San Miguel, nº 10 de Jerez de la Frontera, la Comunidad Terapéutica de Salud Mental (CTSM) correspondiente a la UGC de la hoy denominada Área Sanitaria Norte de Cádiz. Se trata de un edificio propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz cedido durante 50 años a la Consejería de Salud para fines de atención a enfermos mentales. Se han cumplido, pues, 28 años desde su inauguración, durante los cuales se ha podido constatar la inadecuada infraestructura del edificio para la actividad asistencial que tiene encomendada nuestra CTSM.

El actual inmueble, que no cumple con los requisitos para centros sanitarios establecidos en la normativa vigente, está en condiciones de habitabilidad precarias, además de resultar pequeñas las dimensiones y tener una distribución poco adecuada para el volumen de pacientes que actualmente se atiende: 15 en hospitalización completa, 30 en hospitalización de día diario y 70 que acuden a algún programa de rehabilitación cuya presencia diaria es variable, en función del plan de tratamiento individual.

Ha sido una constante, durante todos estos años, las necesidades continuas de conservación y mantenimiento debido a las siguientes deficiencias:

1. Deterioro generalizado del inmueble, lo que obliga a continuas reparaciones y actuaciones de conservación: cornisa de balcones, humedades, cuartos de baño, etc. Destaca el mal estado de las paredes de todas las habitaciones, fundamentalmente las de la planta baja, debido a las humedades. En fachada, riesgo de desprendimiento de cornisas y cristales de cierros con la consiguiente preocupación del vecindario.

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/12



2. Presencia de barrera arquitectónica importante: las dos plantas se comunican por escaleras, lo que produce grandes dificultades para pacientes con movilidad limitada: silla de ruedas, afectos de enfermedades degenerativas comórbidas con trastorno mental grave, u otras circunstancias. Se han producido algunas caídas de pacientes y profesionales.
3. Afectación de la línea eléctrica, secundario a la humedad y mal estado de las paredes.
4. Dificultad de acondicionamiento térmico debido a las características del edificio.
5. No disponibilidad de espacios para almacén de alimentos que cumpla con la normativa vigente, así como falta de separación de la manipulación de la ropa sucia con la actividad de cocina.
6. Seguridad del edificio muy deficiente, como ha puesto de manifiesto los robos sufridos en el pasado, con fácil entrada por la puerta principal y el impacto sufrido por los profesionales del turno de noche.
7. Uso de cadenas y candados para asegurar el cierre de habitaciones y ventanas de pacientes, más propios de otras épocas pretéritas.
8. Carencia de espacios para realización de actividades grupales, ya sean terapéuticas, ocupacionales o psicoeducativas. En general, puede decirse que el edificio es propio para vivienda y no para actividades clínico- asistenciales.

Debido a todo lo expuesto, desde el 2009 se han realizado obras de reforma, conservación y mantenimiento, pero debido al paso del tiempo volvieron a aparecer las deficiencias ya señaladas (humedades, confortabilidad, problemas de conexión, etc.), sin que tampoco se resolviera el problema del espacio y de las barreras arquitectónicas.

En el transcurso de los últimos años se han estudiado varias alternativas, como la ubicación en otros inmuebles ya fueran particulares pero ninguno de ellos reunía las condiciones asistenciales y técnicas para la operación que se pretendía o, incluso, la ocupación de un Centro de Salud de nueva apertura, para lo que se realizaron los correspondientes estudios de viabilidad, resultando fallidos todos ellos.

Actualmente el inmueble no cumple con los requisitos para centros sanitarios establecidos en la normativa vigente, está en condiciones de habitabilidad precarias, además de resultar pequeñas las dimensiones y tener una distribución poco adecuada para el volumen de pacientes que actualmente se atiende, resultando que la actual situación de la CTSM es insostenible.

En consecuencia, resulta imprescindible ejecutar las **OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

## **2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:**

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto la ejecución de las OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/12	

UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, obras de primer establecimiento de conformidad con el artículo 232.1.a) y apartado 2 del mismo precepto legal, dado que nos encontramos ante la creación de un bien inmueble, estando definidas las obras en el proyecto técnico que figura como Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) del expediente.

Se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el PPT y su anexo (Proyecto), no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que debe cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

### **3. Plazo previsto del contrato:**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de duración de 17 meses, con fecha de inicio efectiva a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras. El acta de replanteo se deberá firmar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

No se prevé la posibilidad de prórroga.

### **4. División en lotes: NO.**

El Proyecto constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

### **5. Modificaciones:**

El contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

No obstante lo anterior, dado que la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución y precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones, el exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/12	

**6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación:**

Para la determinación del **presupuesto de licitación** se han tenido en cuenta los precios unitarios y las unidades de ejecución de obras cuyo resumen de costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos para la determinación del presupuesto se incorporan en el Proyecto Técnico, que se adjuntan como Anexo I al PPT, con el siguiente desglose:

GC	PEM	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCL.)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)
F91830	2.971.331,37 €	386.273,08 €	178.279,88 €	3.535.884,33 €	742.535,71 €	4.278.420,04 €
<b>TOTAL</b>				<b>3.535.884,33 €</b>	<b>742.535,71 €</b>	<b>4.278.420,04 €</b>

El **presupuesto de licitación** ascendería a las cuantías detalladas en el cuadro anterior, siendo la distribución presupuestaria la siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2023	1531172980 G/41C/60200/11 A1B50053Z0 2021000804 (6.0.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES)	2.516.717,67 €
2024	1531172980 G/41C/60200/11 A441E128SA 2022000889 (6.0.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES)	1.761.702,37 €
<b>Importe total</b>		<b>4.278.420,04 €</b>

Para determinar el **valor estimado** del contrato se ha tomado en consideración, de conformidad con lo establecido en art. 101 de la LCSP, el presupuesto inicial del contrato, excluido el IVA, determinado como se indica en el apartado anterior, además de la opción eventual del 10 por ciento del presupuesto inicial:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	OPCIÓN EVENTUAL (10% PB IVA EXCLUIDO)	V.M.E. (IVA EXCLUIDO)
3.535.884,33 €	353.588,43 €	3.889.472,76 €

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/12	

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, NO tiene consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

#### 6.1. Obras financiadas con Fondos Europeos:

##### **Fase 1:**

Código: A1B50053Z0

Tipo Fondos: REACT-EU/NEXT GENERATION-EU.

Porcentaje de cofinanciación: 100%.

##### **Fase 2:**

Código: A441E128SA

Tipo Fondos: FEDER.

Porcentaje de cofinanciación: 100%.

#### **7. Consultas preliminares al mercado:**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

#### **8. Elección del procedimiento:**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al ser su valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada, y procediendo la valoración de las proposiciones con múltiples criterios de adjudicación, entre los cuales, la ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor no supera el 25% del total.

La tramitación del procedimiento se ajustará a lo previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tramitándose el expediente de forma urgente.

**Tramitación propuesta:** Urgente.

Se propone la tramitación urgente del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, para evitar que la dilatación de los plazos de los diferentes

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/12	

trámites administrativos asociados al expediente conduzcan a una adjudicación que origine el incumplimiento de los objetivos presupuestarios dentro de los períodos y las fechas límites establecidos.

## **9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:**

### **9.1. Clasificación y solvencia:**

Al ser el valor estimado del contrato superior a la cantidad indicada en el artículo 77.1.a) de la LCSP, el licitador deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en los grupos o subgrupos de clasificación detallados a continuación.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se especifica en la modificación del artículo 11 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que queda redactado del siguiente modo:

1. El órgano de contratación fijará en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios que serán tenidos en cuenta para determinar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional del contratista, los requisitos mínimos exigidos en cada caso y los medios para acreditar el cumplimiento de los mismos, salvo en los casos previstos en el apartado 5.

A pesar de lo plasmado en el proyecto técnico, en el que se exige que el contratista esté clasificado en tres grupos y cinco subgrupos, este órgano de contratación aprecia que atendiendo a la naturaleza de los trabajos y conforme a lo establecido en el artículo 36.1. del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la naturaleza de la presente obra se corresponde con un tipo concreto de los establecidos como subgrupo en el citado artículo, no presentando singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, por lo que debe exigirse solamente la clasificación en el subgrupo genérico correspondiente, que es el que se muestra a continuación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	4	5

### **9.2. Criterios de Adjudicación.**

En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, aquella que ofrezca un equilibrio entre el precio ofertado y las condiciones que ofrezca el licitador.

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/12	

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad/precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en Cláusula 7.2.2. del PCAP y en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran más relevantes, recogiendo el método de valoración que será empleado, conforme a los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
<b>1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:</b> (UMBRAL MÍNIMO)	<b>24 PUNTOS</b> (12 PUNTOS)
1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO Y CRONOGRAMA/PROGRAMACIÓN PREVISTO DE LOS TRABAJOS.	20 PUNTOS
1.2. PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD	4 PUNTOS
<b>2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:</b>	<b>76 PUNTOS</b>
<b>2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA</b>	<b>16 PUNTOS</b>
2.1.1. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.	16 PUNTOS
<b>2.2. OFERTA ECONÓMICA.</b>	<b>60 PUNTOS</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS.

Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, y conforme al artículo 146 de la LCSP, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener un umbral mínimo del 50% de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios 1.1 y 1.2, ambos de evaluación no automática. Es decir, para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos 12 puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

#### 1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 24 PUNTOS).

La documentación correspondiente deberá incluirse en el Sobre electrónico nº 1 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor). Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/12	

### 1.1. Memoria explicativa del desarrollo y cronograma/programación previsto de los trabajos (0 A 20 PUNTOS):

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

#### TABLA DE BAREMACIÓN DEL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y DEL EMPLAZAMIENTO, CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS CONCURRENTES EN LA OBRA, VIABILIDAD E IDONEIDAD DE LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

CONCEPTO	Base	Mejorada
Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos.	1	2
Previsiones de acceso y circulaciones, diagramas.	2	4
Localizaciones de puntos de conexión y suministros.	2	4
Coherencia e idoneidad de plazos, inicios, terminaciones y solapes de los trabajos, actividades y capítulos. Idoneidad de medios operativos que se han tenido en cuenta y la coordinación entre los distintos agentes.	5	10
<b>Total puntuación base / puntuación mejorada</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

No se puntuará el concepto cuando la memoria no contenga la justificación correspondiente de la que se puedan deducir las previsiones y condiciones o los conceptos a valorar.

La puntuación base de cada concepto se alcanzará cuando la memoria contenga la justificación correspondiente a cada concepto. La justificación será suficiente, según los datos que se desprendan de la citada documentación, a juicio técnico.

La puntuación mejorada se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y exprese de forma pormenorizada todas las previsiones y conceptos, en cuanto a un mejor conocimiento y estudio de la realidad del proyecto y de las obras, así como a un mejor conocimiento de la racionalidad y viabilidad económica y la coherencia e idoneidad de los trabajos, de cada apartado reseñado.

### 1.2. Plan de Mejora de la Calidad (0 A 4 PUNTOS):

Serán baremadas de acuerdo con el criterio que a continuación se expresa y requiere la aportación de la documentación que se indica en este pliego.

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/12	

## PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD

CONCEPTO	Base	Mejorada
Se deberán proponer marcas, modelos, opciones incluidas, aportando fichas técnicas correspondientes de: puertas, luminarias, equipos de climatización, grifería y aparatos sanitarios, a utilizar en las obras objeto de contratación, que cumpliendo con los requisitos especificados en el proyecto (carácter de mínimo exigible) mejoren la calidad de la obra resultante.	2	4
<b>Total puntuación base / puntuación mejorada</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

No se puntuará el concepto cuando la documentación no contenga la justificación correspondiente de la que se pueda deducir el concepto a valorar.

La puntuación base de cada concepto se alcanzará cuando la memoria contenga la justificación correspondiente de la mejora de la calidad de al menos el 50% de los elementos a mejorar. La justificación será suficiente, según los datos que se desprendan de la citada documentación, a juicio técnico.

La puntuación mejorada se alcanzará cuando la documentación justificativa aportada en la memoria, desarrolle y acredite de forma pormenorizada una mejora de la calidad en el 100% de los elementos a mejorar.

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE MANERA AUTOMÁTICA (DE 0 A 76 PUNTOS):

### 2.1. Documentación técnica (0 A 16 PUNTOS):

#### 2.1.1. Propuesta de ampliación del plazo de garantía (0 A 16 PUNTOS):

La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de las instalaciones, así como una ampliación de la viabilidad de las mismas. Por tales motivos, se pondera con hasta 16 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía fijado en el PCAP.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II-i del PCAP**.

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/12	

AMPLIACIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN
Inferior a 6 meses sobre el plazo de garantía	0
Igual o superior a 6 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 12 meses	4
Igual o superior a 12 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 18 meses	8
Igual o superior a 18 meses de ampliación del periodo de garantía e inferior a 24 meses	12
Igual o superior a 24 meses de ampliación del periodo de garantía	16

## 2.2. Oferta económica (0 A 60 PUNTOS):

La valoración de este criterio es obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos. La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.
- La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:  
 $P = 60 \times [(PL - OE) / D]$

Donde:

*P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se valora.*

*PL = Presupuesto de licitación.*

*OE = Oferta económica de la empresa que se valora.*

*D = El valor de este parámetro se concreta del siguiente modo:*

*Si la menor de las ofertas es igual o inferior al 85% del presupuesto de licitación*

*D = PL - menor oferta económica*

*Si la menor de las ofertas es mayor que el 85% del presupuesto de licitación*

*D = PL - 0,85 x PL*

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

## 10. Condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato, la siguiente:

- El proveedor/contratista, se compromete a la utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, conformes al PPT y con la aprobación de la Dirección Facultativa, de al menos el 30% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorras, gravas, arenas y tierras. En caso de imposibilidad de cumplimiento de este requisito por motivos técnicos, desabastecimiento o que afecten a los plazos de la obra, deberá ser acreditado por la

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/12	



DirecciónFacultativa. En cualquier caso, no se verán afectados los precios establecidos en el proyecto por el uso de estos materiales, incluyendo los precios del transporte en todo caso. Los proveedores de estos materiales se encuentran en la página web de la Consejería con competencias en materia de Medioambiente de la Junta de Andalucía.

En Cádiz, en la fecha de su firma.  
 EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
 DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

<b>Código:</b>	6hWMS798PFIRMA2qqWhgaLVAj+2v9S	<b>Fecha</b>	27/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	DEMETRIO GONZALEZ MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/12	